

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

VALLENAR, 28 ENE 2014

DECRETO EXENTO N° 0490 /

VISTOS

- 1.- La necesidad de contar con servicios de un Auxiliar de Servicios para S.A.P.U. de Cesfam "Baquedano".
- 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio 2013 que delega la facultad de Firmar por "Orden del Sr. Alcalde".
- 3.- Resolución Exenta N°291 de fecha 28 Marzo de 2013, del convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y el Servicios de Salud Atacama, para desarrollo del programa denominado "Programa de Servicio Atención Primaria de Urgencia" S.A.P.U..
- 4.- La Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal.
- 5.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

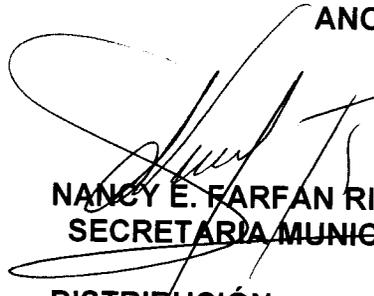
DECRETO :

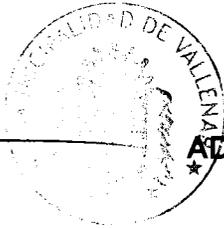
- 1.- Apruébase en todas sus partes el Contrato Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud Municipal y **DON (A) CARLOS ALBERTO JOPIA FERNANDEZ**, RUT.: N°12.573.193-7, por el periodo comprendido entre 01 al 31 Enero de 2014, para que participe en el desarrollo del programa denominado "Programa de Servicio Atención Primaria de Urgencia" S.A.P.U., que está orientado a fortalecer las acciones de salud y lograr la satisfacción de los usuarios beneficiarios de la Ley N°18.469..
- 2.- Cancelese a **DON (A) CARLOS ALBERTO JOPIA FERNANDEZ**, un honorario mensual de \$307.580.- (Trescientos siete mil quinientos ochenta pesos) impuesto incluido, estipulado en el contrato adjunto, el que será pagado por periodo de mes vencido, deduciéndose previamente el impuesto a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios y certificado de conformidad.
- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a las Cuentas del Presupuesto de Salud Vigente.

4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad de Vallenar, previo informe de la Dirección de Salud Municipal, encargada del control de su trabajo, para poner término inmediato al contrato.

5.- Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CELICA A. MEDINA TAPIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
 - Dirección de Control
 - Carpeta Personal
 - Unidad de Contabilidad
 - Oficina de Partes
 - Archivo Salud Municipal
- CAMT/NEFR/Dra. PSG/orn